

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	3/2024/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión Ordinaria de Pleno de 23 de febrero de 2024	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250142262734374064 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion

**GRUPOS MUNICIPALES
GABINETE DE ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 37.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (PODEMOS-ALIANZA VERDE) PARA RECLAMAR LA DECLARACIÓN DE SEGOVIA COMO ZONA RESIDENCIAL TENSIONADA FACILITANDO EL ACCESO A LA VIVIENDA.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Guillermo San Juan Benito, concejal de Podemos – Alianza Verde (Segovia en Marcha), como portavoz del Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y en el Artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, somete a la consideración del pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

Moción para reclamar la declaración de Segovia como zona residencial tensionada facilitando el acceso a la vivienda

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es evidente, tanto por las cifras como por la experiencia directa de las personas que residimos aquí, que Segovia sufre desde hace tiempo un considerable problema de acceso a la vivienda tanto en compra como en alquiler, que se está agravando de manera alarmante con el paso de los años. La falta de nuevas promociones de viviendas, especialmente de protección oficial, unida a los disparados precios de alquiler, son seguramente algunas de las causas de la pérdida constante de población de nuestra ciudad, desde el año 2000 más de 7.000 menores de 40 años, familias jóvenes en su mayoría,

Código de identificación único 15250142262734374064	Página 1 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



que se han visto expulsadas de la capital hacia los municipios del alfoz en busca de una vivienda asequible.

En cuanto a alquileres, la situación no puede ser más preocupante. Segovia lleva años encabezando rankings nacionales y regionales de precios totales de alquileres y de subidas de los mismos. En las últimas semanas, medios locales y estatales se han hecho eco de la subida exponencial de los precios de los alquileres en nuestra ciudad: hasta un 24'6% de subida el pasado año 2023, una cifra que se explica en parte por la escasa oferta unida a la elevada demanda turística en forma de apartamentos de uso turístico y, especialmente, a la presión al alza que los estudiantes de altos niveles de renta ejercen sobre el mercado inmobiliario, tal y como reconocía en una entrevista en El Adelantado el presidente de la Asociación Segoviana de Empresas Inmobiliarias (ASEINMO) este mismo mes de febrero.

Esta presión al alza de los precios del alquiler por determinados sectores contrasta sin embargo con otra realidad: en el año 2021 la renta media de los hogares segovianos se situó en 27.471 euros, 14.102 euros por persona, mientras la media nacional se elevaba a 30.352 euros por hogar y 12.269 euros por persona. La desproporción es evidente.

Durante el mandato pasado, además de exigir a las administraciones competentes en esta materia que tomaran cartas en el asunto, pusimos encima de la mesa de manera insistente medidas e iniciativas de ámbito municipal que el ayuntamiento puede llevar a cabo para tratar de facilitar el acceso a la vivienda de nuestros vecinos y vecinas: desde unas ayudas al alquiler propias y compatibles con las autonómicas, hasta un programa de intermediación para un alquiler asequible, además de la promoción propia de vivienda municipal. A pesar de nuestros múltiples intentos y acuerdos en este ámbito, buena parte de estas medidas nunca fueron llevadas a cabo por el anterior gobierno municipal, y mucho nos tememos que tampoco serán una prioridad para el actual.

Sin embargo, la nueva Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, reconoce a las comunidades autónomas la potestad para frenar en seco la escalada desorbitada de precios del alquiler mediante la declaración de zonas residenciales tensionadas, que limita las subidas máximas a las rentas de los alquileres en función del tipo de propietario y en base a un índice de contención de precios. En cuanto a los requisitos para ser declarada zona tensionada, creemos que Segovia cumple ambas: o bien que los gastos totales de la vivienda superen el 30% de la renta media de los hogares; o bien que el precio de compra o alquiler haya subido durante 5 años seguidos un 5% más que el Índice de Precios al Consumo de la región.

Durante las últimas semanas, Cataluña ha mostrado su intención de ser la primera comunidad autónoma en declarar más de 140 municipios como zonas residenciales tensionadas, y para ello, el Ministerio de Agenda Urbana y Vivienda se ha comprometido a desarrollar de forma inminente el índice de contención de precios que servirá como base para congelar los precios de los alquileres y que sigue pendiente desde la aprobación de la ley de vivienda.

Creemos que nuestra comunidad, Castilla y León, y muy especialmente nuestra ciudad, no pueden ser menos que los municipios catalanes que van a ver cómo se alivian de forma inmediata los desorbitados precios de los alquileres. Defendemos vehementemente el principio constitucional que vincula a todos los poderes públicos y administraciones a utilizar las herramientas a su alcance para garantizar el

Código de identificación único 15250142262734374064	Página 2 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



derecho reconocido en el artículo 47 de la Constitución española, el derecho a una vivienda digna y asequible, y para ello la declaración de Segovia como zona tensionada es una herramienta clave. La capital de provincia dónde más han subido los alquileres, nuestra ciudad, no puede esperar más. Tampoco los segovianos y segovianas.

Por todo ello, Guillermo San Juan Benito, concejal de Podemos – Alianza Verde (Segovia en Marcha) y portavoz del Grupo Mixto, PROPONE al pleno la adopción del siguiente ACUERDO

1. Solicitar a la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Castilla y León que realice todos los estudios y trámites previos necesarios, recogidos en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, para posteriormente declarar Segovia como zona de mercado residencial tensionado, con el objetivo de evitar las subidas abusivas de los precios de alquiler y facilitar así el acceso a la vivienda de los segovianos y segovianas.

En Segovia, a 15 de febrero de 2024

Guillermo San Juan Benito, Concejal de Podemos – Alianza Verde (Segovia en Marcha) y portavoz del Grupo Mixto”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don Guillermo San Juan Benito, para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida (IU); doña Esther Núñez Martínez, Portavoz del grupo municipal Vox Segovia; don Antonio Reguera Mínguez en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), que plantea una propuesta de adición a la moción; y don Miguel Alejandro González-Salamanca García, Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio, en representación del grupo municipal Popular, consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate el ponente que no acepta la propuesta del grupo municipal Socialista.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la moción presentada en sus propios términos, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 10 son votos a favor –de los concejales de los grupos PSOE (7), IU (2) y del Concejal del grupo mixto por Podemos-AV (1)-, 14 EN CONTRA -de los concejales de los grupos PP (12) y VOX (2)- y el resto, una abstención, de la Concejala de Ciudadanos del grupo mixto.

Acuerdo.- En consecuencia no obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos a favor, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 15250142262734374064	Página 3 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	